



Folio PNT: **551473900012626**
Número de Expediente Interno: PJ/UT/121/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0591/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 04 de agosto de 2026

CUENTA: Con el oficio número: PTDJ/PJE/49/2026, signado por el Magistrado Mario Antonio Balcázar Liévano, Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900012626** -----
-----conste-----

PRIMERO: Por el oficio recibido de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900012626** recibida, oficialmente el día veinticinco de junio de dos mil veintiséis, a las doce horas con dieciocho minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/121/2026**, mediante la cual requiere:

“..... Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, respetuosamente solicito a esa Unidad de Transparencia la remisión de información estadística correspondiente a la etapa de investigación de los expedientes iniciados por presuntas faltas administrativas cometidas por personal del Poder Judicial de esa entidad federativa, ya sea que dicha etapa sea realizada por el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas (o su equivalente) o por el propio Tribunal de Disciplina Judicial, según corresponda a su marco normativo.

La información deberá proporcionarse exclusivamente en datos numéricos, sin incluir información personal o cualquier elemento que permita identificar a personas servidoras públicas o particulares:

I. Carga inicial recibida al inicio de funciones en 2025

• Número total de expedientes, denuncias o asuntos disciplinarios recibidos al inicio formal de funciones del Tribunal de Disciplina Judicial en 2025. Indicar, en su caso, si dicha carga provino de órganos previos, unidades de responsabilidades, consejos de la judicatura o instancias equivalentes del Poder Judicial.

II. Corte estadístico al 31 de diciembre de 2025

• Total de expedientes en trámite al cierre del ejercicio 2025.



- Total de expedientes concluidos durante 2025.
- Clasificación numérica de los expedientes concluidos por tipo de determinación:
 - o Procedentes (con probable responsabilidad administrativa)
 - o Improcedentes (sin probable responsabilidad administrativa)
 - o Otros supuestos (categoría + número)
- Indicar si, en los expedientes con probable responsabilidad administrativa, las faltas fueron mayoritariamente graves o no graves, señalando únicamente el número total por cada categoría.

III. Carga inicial al 1 de enero de 2026

- Número total de expedientes activos al iniciar el ejercicio 2026.
- Número de expedientes nuevos radicados durante enero de 2026.

IV. Radicaciones y conclusiones mensuales durante 2026 Para el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de junio de 2026, se solicita informar:

- Radicación mensual de expedientes en etapa de investigación.
- Conclusión mensual, desglosada por tipo de determinación:
 - o Procedentes
 - o Improcedentes
 - o Otros supuestos (categoría + número)
- Clasificación mensual del tipo de falta:
 - o Faltas graves
 - o Faltas no graves

V. Formato sugerido (opcional) La información puede remitirse en cuadro o tabla, siempre que contenga los elementos solicitados. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y la colaboración institucional para fortalecer el análisis comparado del sistema disciplinario judicial en las entidades federativas.”.....(sic)

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----



El oficio de la respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	PTDJ/PJE/49/2026	Tribunal de Disciplina Judicial	Magistrado Mario Antonio Balcázar Liévano

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena
Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 04 de agosto de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900012626. -----



Villahermosa, Tabasco, junio 30 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0492/2026

MARIO ANTONIO BALCAZAR LIEVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900012626**, y número de folio interno **PJ/UT/0121/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que dice:

"..... Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, respetuosamente solicito a esa Unidad de Transparencia la remisión de información estadística correspondiente a la etapa de investigación de los expedientes iniciados por presuntas faltas administrativas cometidas por personal del Poder Judicial de esa entidad federativa, ya sea que dicha etapa sea realizada por el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas (o su equivalente) o por el propio Tribunal de Disciplina Judicial, según corresponda a su marco normativo.

La información deberá proporcionarse exclusivamente en datos numéricos, sin incluir información personal o cualquier elemento que permita identificar a personas servidoras públicas o particulares:

I. Carga inicial recibida al inicio de funciones en 2025

• Número total de expedientes, denuncias o asuntos disciplinarios recibidos al inicio formal de funciones del Tribunal de Disciplina Judicial en 2025. Indicar, en su caso, si dicha carga provino de órganos previos, unidades de responsabilidades, consejos de la judicatura o instancias equivalentes del Poder Judicial.

II. Corte estadístico al 31 de diciembre de 2025

• Total de expedientes en trámite al cierre del ejercicio 2025.

• Total de expedientes concluidos durante 2025.

• Clasificación numérica de los expedientes concluidos por tipo de determinación:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



o Procedentes (con probable responsabilidad administrativa)

o Improcedentes (sin probable responsabilidad administrativa)

o Otros supuestos (categoría + número)

• Indicar si, en los expedientes con probable responsabilidad administrativa, las faltas fueron mayoritariamente graves o no graves, señalando únicamente el número total por cada categoría.

III. Carga inicial al 1 de enero de 2026

• Número total de expedientes activos al iniciar el ejercicio 2026.

• Número de expedientes nuevos radicados durante enero de 2026.

IV. Radicaciones y conclusiones mensuales durante 2026 Para el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de junio de 2026, se solicita informar:

• Radicación mensual de expedientes en etapa de investigación.

• Conclusión mensual, desglosada por tipo de determinación:

o Procedentes

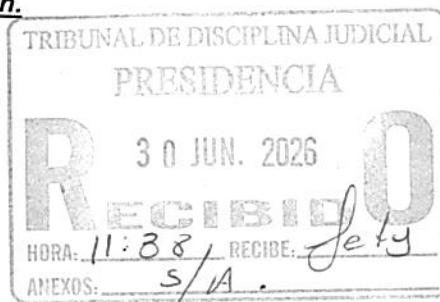
o Improcedentes

o Otros supuestos (categoría + número)

• Clasificación mensual del tipo de falta:

o Faltas graves

o Faltas no graves



V. Formato sugerido (opcional) La información puede remitirse en cuadro o tabla, siempre que contenga los elementos solicitados. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y la colaboración institucional para fortalecer el análisis comparado del sistema disciplinario judicial en las entidades federativas.".....(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **13 de julio del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo





**PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

13 JUL. 2026

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 993 592 2780 ext. 4302 y 4303

Edificio Pastrana, 4º piso,
Calle Nicolás Bravo 102, Colonia
Centro, C.P. 86000, Villahermosa.

Oficio: PTDJ/PJE/49/2026

Asunto: Se contesta oficio

Villahermosa, Tab., a 13 de julio de 2026.

María Cecilia Ramírez Cano
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
Presente.

En atención al oficio número **PJT/OAJ/UT/0492/2026**, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia **551473900012626** y folio interno **PJ/UT/0121/2026**, mediante la cual se requiere información estadística relacionada con la etapa de investigación de expedientes iniciados por presuntas faltas administrativas, cometidas por personal del Poder Judicial del Estado de Tabasco, me permito informar lo siguiente:

De la revisión realizada a los registros e informes estadísticos que obran en los archivos de este Tribunal de Disciplina Judicial, se desprende la siguiente información:

- Al inicio de funciones del Tribunal de Disciplina Judicial se recibió una carga inicial de **119 expedientes**, provenientes del órgano homólogo del extinto Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
- En la información estadística correspondiente al ejercicio **2025**, se reportan **85 investigaciones en trámite**, **94 acuerdos de conclusión y archivo por inexistencia de responsabilidad administrativa** y **6 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa**.
- En la información estadística correspondiente al ejercicio **2026** que obra en los archivos de este Tribunal, se reportan **228 quejas y denuncias recibidas**, **167 investigaciones en trámite**, **130 acuerdos de conclusión y archivo por inexistencia de responsabilidad administrativa** y **14 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa**.

Respecto de la información solicitada consistente en el desglose mensual de radicaciones, conclusiones, clasificación por tipo de determinación y clasificación de las faltas administrativas en graves y no graves, se hace del conocimiento que este Tribunal de Disciplina Judicial no cuenta con esa información organizada en los términos solicitados.

En ese sentido, la información se proporciona conforme obra en los archivos y registros institucionales de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales



**PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

Tel. 993 592 2780 ext. 4302 y 4303

Edificio Pastrana, 4º piso,
Calle Nicolás Bravo 102, Colonia
Centro, C.P. 86000, Villahermosa.

establecen que los sujetos obligados deben proporcionar la información que obra en sus archivos, sin que exista obligación de elaborar documentos, realizar un procesamiento específico de la información o generar estadísticas que no se encuentren previamente disponibles.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente



Mario Antonio Balcázar Lievano
Magdo. Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial

c.c.p. Archivo.